

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM FTGENCAT SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

A la presente fecha, el Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito de IM FTGENCAT SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “**Fondo**”) es inferior al 10% del Saldo Vivo Inicial de los Derechos de Crédito de dicho Fondo a la Fecha de Constitución, por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3 (i) del Documento de Registro del folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2006 y número de registro 8.463 (el “**Folleto**”), el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos emitidos con cargo al mismo (los “**Bonos**”). Actualmente los Bonos pendientes de amortizar son los correspondientes a las Series A (G) (código ISIN ES0347842017), Serie B (código ISIN ES0347842025) y Serie C (código ISIN ES0347842033).

La Liquidación Anticipada del Fondo será el 24 de octubre de 2016.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito.

Venta de los Derechos de Crédito a Banco de Sabadell, S.A.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los

Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación Anticipada descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 29 de septiembre de 2016

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.